

CINCO Y VEINTE  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS  
CIENTOS Y DOCE.

aprendida Oida, y por accidentes que ha sobrevenido; Y Vengado de que estaban  
Diligencias de recorrer y asegurar la soldada de desertores de los que han tra-  
do a olla sin la sentencia, en su orden y lo que se ha en el P.  
señor; Suplica queriendo presentar elizar las circunstancias; tenria demanda  
darme liberar la amistad de costa que exige para de la Sustitución y Grandezza  
la Ciudad han endolocido, Y lo que este servento a desempeñado sus  
bligacion en serw. del S.M. Y sorrienta los motivos que expresa; Acorda  
que de los factos de prajios, seleden sesenta y seis P. de enclillor que concibe  
acuerdo. Por lo se sacran buenos al P. Jurado suel existir;  
Igualmente P. D. D. Bautista Benito Reo Procur. Gral. solicite con el  
P. D. Ant. de la pedraza Juzg. de la Provincia el pago de la libra sa-

to de la L. y el demarco quinientos hecho en dia propio =  
Saxo. de la L. La Ciudad se acuerda que los Cau. Comis. de la L. paga el primer  
Cambio ordinario, trayan varon de persona han il. de la cantidad que  
se requiere para nombrar servento en la Comis. de la L. en lugar del  
actual q. han de ser faltado al cumplimiento de su obligacion como lo aman-  
nifestado el S. Correg.

*Joseph Cortado*  
Dijo m. q. Joseph Cortado Voz. de la Ciudad, en su Campo; Poniendo  
en su Consideracion ser uno de sus antecesores criadores mas antiguos, y que q. ello  
de mayor preferido a otra en el goce de las Yeras, q. que no se puede lograr segun  
su grado; Las enmarazadas q. en su punto se lecan o canonizado, y de mas  
Razon q. que expresa consumio; Y conclui suplicando se le consignen  
las Yeras demillares y mas de los alcazareros para q. las gaten raganados  
en este Smucnadero, q. esta prompto (como siempre lo ha hecho) a dichos  
sucias, Y cumplir contratos obligati. de ganaderos Criader. = Y la Ciudad  
han endolocido. Acorda se formen libades para el repartimiento de las Yeras  
el los millares q. rindianos a los ganaderos q. su antiguedad; Y Venciendo  
quietamente de Comis. de la Ciudad q. se debia disputar, toco en este dia al P. Marg. de Nicas,  
q. que este scalla en Indias en dho. P. D. M. nombre la Ciudad en su lugar  
al P. D. Antonio talon Reo.

*Jur. de Alcalde de la Ciudad de Yerua, el 5 de talon =*  
Habiendo hecho nota al P. D. Ant. Diego m. talon Reo; como testigo  
q. el Alcalde de la herm. en el estado noble, en el cau. de la viverade S. Mig.  
detestable y deleznable el Jur. costumbrado en este, y en el establecido q. se dio q. de  
tal Alcalde de la herm. entregandole labara el P. Gómez.

*W. Valdez de Alcalde*

*Efigies de  
D. Juan de la Leon*